

COPIA

001



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

ESCRITURA NUMERO:1.009/80.-

RATIFICACION, RECTIFICACION Y ACLARACION DE LA ESCRITURA

PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO

DE LA COMPANIA "FARMAYALA COMPANIA LIMITADA" DEL VEINTI

NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.

CUANTIA: INDETERMINADA /

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del

Guayas, República del Ecuador, hoy día viernes cinco de

Diciembre de mil novecientos ochenta, ante mí, doctor JOR

GE JARA GRAU, abogado, Notario de este Cantón, comparece:

la Compañía "FARMAYALA COMPANIA LIMITADA", representada por

el señor MARIO RAFAEL AYALA LOZADA, quien declara ser e

cuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciu-

dad, en su calidad de Gerente, según documentos que a-

compaña; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar

a quien de conocer doy fe, el mismo que me manifiesta

su voluntad de otorgar esta escritura pública de rati-

ficación, rectificación y aclaración, sobre cuyo objeto y

resultados está bien instruido y a la que procede de

una de manera libre y espontánea; para que la autorice

me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Au-

torice usted en el Registro de Escrituras Públicas a

su cargo una de aclaración, ratificación y rectificación,

contraída en las cláusulas que a continuación se expre-

san: UNO.- OTORGANTE: Extiende el presente instrumento, ha-

ce las declaraciones que el mismo contiene, MARIO RAFAEL

AYALA LOZADA, como Gerente de "FARMAYALA COMPANIA LIMITA

DA" calidad que queda acreditada con la respectiva co-

BdIT.

1 pia del nombramiento que consta debidamente inscrito
2 en el Registro Mercantil, que se adjunta para ser co-
3 piado a la matriz, quien actúa en funciones de Repre-
4 sentante Legal de la prenombrada Compañía, en pleno uso
5 y ejercicio de sus funciones, así como también, bajo
6 la autorización especial concedida por el Organo Su-
7 premo de la Sociedad de su representación legítima,
8 reunida en sesión extraordinaria el veinticinco de A-
9 gosto de mil novecientos ochenta, cuya copia certifi-
10 cada se acompaña con igual propósito; DOS.- OBJETO DE
11 LA PRESENTE ESCRITURA: DOS punto UNO.- Por escritura pú-
12 blica que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil,
13 doctor Jorge Jara Grau el veintinueve de Agosto de
14 mil novecientos setenta y siete, "FARMAYALA COMPANIA LI-
15 MITADA" aumentó su capital en CUATROCIENTOS CINCUENTA
16 MIL SUCRES mas y reformó el Estatuto en la parte pertinente, in-
17 sertando en la cláusula Tres punto Uno que, el antes
18 indicado aumento había sido suscrito en la proporción
19 de la tenencia del Capital Social de la Compañía y
20 pagado íntegramente en numerario, tomando de la cuenta
21 del pasivo, patrimonio de la Compañía "Reservas Facul-
22 tativas para Capitalización Futura"; DOS punto DOS.- Pre-
23 supuestos estos antecedentes, la Junta General de Socios
24 de "FARMAYALA COMPANIA LIMITADA" reunida extraordinaria-
25 mente en esta ciudad el veinticinco de Agosto de mil
26 novecientos ochenta, autorizó expresamente al comparecier-
27 te, para que en la calidad que otorga el presente ins-
28 trumento, y en nombre de "FARMAYALA COMPANIA LIMITADA"



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

inserte en el mismo la expresa declaración aclaratoria
 que, el antes indicado aumento, queda y sigue aprobado
su pago íntegramente pero por capitalización de reser
vas, tomadas de la cuenta del pasivo, patrimonio de los
señores Socios denominada "Reservas Facultativas para
Capitalización Futura", con la siguiente rectificación:
TRESCIENTOS VEINTIUN MIL VEINTIUN SUCRES NOVENTA Y NUE
VE CENTAVOS / de las existentes a Julio veintiséis, de
mil novecientos setenta y siete fecha en que se reu-
nió la Junta General de Socios de la Compañía para
el efecto y, su diferencia, estos es, la suma de CIENTO
VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO SUCRES UN
CENTAVO de acuerdo a las disponibilidades de esta mis-
ma cuenta a Junio treinta de mil novecientos ochenta;
por manera que, en este sentido queda ratificada, a-
clarada y rectificada la escritura pública referida en
el Dos punto Uno de este instrumento en estos aspec-
tos; y, DOS punto TRES .- Se deja constancia que la
Junta General de Socios de "FARMAYALA COMPARIA LIMITA
DA" de Agosto veinticinco de mil novecientos ochenta
además ratificó expresamente todos los demás acuerdos
y resoluciones adoptadas por este mismo Organo Supre-
mo de la Compañía, en sesión de Julio veintiséis de
mil novecientos setenta y siete; al igual que la es-
critura pública a la que se alude en el Dos punto
Uno de este instrumento, con las solas rectificaciones
y aclaraciones expresadas en el presente instrumento.
 Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás cláu-

1 sulas de estilo que por Ley se requieren para el
2 perfeccionamiento de este instrumento."- Hasta aquí la
3 minuta firmada por el Doctor Efrén Cherres Delgado, A-
4 bogado, Registro número veintiocho que queda elevada a
5 escritura pública. Dejo constancia que el otorgante se
6 ratifica en todas y cada una de las declaraciones cons-
7 tantes en este instrumento. DOCUMENTOS HABILITANTES."-AC
8 TA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE "FAR
9 MAYALA CIA. LTDA." REUNIDA EXTRAORDINARIAMENTE EL LUNES
10 VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- En
11 la ciudad de Guayaquil, hoy lunes veinticinco de Agosto
12 de mil novecientos ochenta, a las once y quince de
13 la mañana, en el local social de la Compañía, ubicado
14 en Pedro Moncayo seiscientos dos y Luis Urdaneta, en-
15 contrándonos presentes los Socios que conformamos en
16 su totalidad el capital suscrito y pagado de "Farma-
17 yala Compañía Limitada" decidimos celebrar esta Junta
18 General de Socios, con el carácter de extraordinaria
19 prescindiendo del requisito previo para su convocato-
20 ria, en sujeción a lo dispuesto para estos casos en
21 la Ley de Compañías y Estatuto que la rige, toda vez
22 que, los Socios estuvimos unánimemente de acuerdo en
23 tratar los puntos que, declaramos estar suficientemen-
24 te informados y que a manera de orden del día para
25 esta sesión se insertan de seguido: UNO.-Rectificar y
26 aclarar la forma de pago del aumento del capital so-
27 cial, aprobado en la Sesión de Junta General Extraordi-
28 naria de la Compañía, reunida el veintiséis de julio

ACTA



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 de mil novecientos setenta y siete; DOS.- Por lo an-
2 terior, autorizar al Representante legal de la Compa-
3 ña para que extienda la correspondiente escritura pú-
4 blica de aclaración, ratificación y rectificación de la
5 la escritura pública del aumento del capital social
6 de la Compañía otorgada ante el Notario doctor Jorge
7 Jara Grau el veintinueve de Agosto de mil novecientos
8 setenta y siete; y, TRES.- Varios conexos con los pun-
9 tos precedentes. Seguidamente los Socios solicitan a la
10 señora Cecilia Salcedo Faggioni de Ayala; Presidente de
11 la Compañía, declare instalada esta sesión, quien así lo
12 hace legal y estatutariamente a las once y veinte de
13 la mañana, disponiendo que asuma la Secretaría el titu-
14 lar y Gerente Mario Rafafel Ayala Lozada, quien proce-
15 de a formular el alistamiento de los Socios presen-
16 tes, siendo éste: Uno.- Ingeniero JUAN SALCEDO FAGGIONI,
17 propietario de una participación de un mil sucres,
18 contenida en el certificado de aportación número cero
19 cero uno con derecho a un voto; / y, Dos.- MARIO RA-
20 FAEL AYALA LOZADA, propietario de las cuarenta y nueve
21 participaciones restantes de un mil sucres cada una,
22 que totalizan cuarenta y nueve mil sucres contenidas
23 en el certificado de Aportación, número cero cero dos,
24 con derecho a cuarenta y nueve votos. Suman dos el
25 número de Socios presentes que totalizan CINCUENTA MIL
26 SUCRES, esto es, el monto del capital social suscrito
27 y pagado de la Compañía, sin computar y considerar el
28 incremento del capital social en CUATROCIENTOS CINCUEN

1 TA MIL SUCRES que se encuentran aún en trámite, por
2 manera que, se registra la unánime asistencia de los
3 dos únicos socios que conformamos este Organo Supremo
4 de la Compañía, particular del cual da fe la Secretaria,
5 rfa, en fuerza de todo lo cual, la junta General de
6 Socios declara estar en plena capacidad legal y Estatutaria
7 para tratar los puntos que a manera de orden del día se han
8 insertado en el encabezamiento de esta acta. Aprobado que fue por los Asistentes el orden del día
9 antes transcrito, la Presidencia concede el uso de la palabra al
10 infrascrito Gerente, quien en uso de ella expresa a la sala que,
11 conforme a lo resuelto por este mismo Organo Supremo de la Compañía,
12 en Sesión Extraordinaria del veintiséis de Julio de mil
13 novecientos setenta y siete, se elevó en CUATRO
14 CIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES más el capital existente para que
15 éste quede fijado en QUINIENTOS MIL SUCRES el cual fue suscrito
16 por los dos únicos socios de la compañía en proporción a la
17 tenencia del capital social a la fecha en que se adoptó tal
18 resolución y, que se mantiene aún invariable; y, pagado por
19 capitalización de las reservas voluntarias, tomadas de la
20 "Cuenta Reservas Facultativas", habiéndose insertado en la
21 resolución pertinente que, dicho aumento antes acordado sea
22 pagado íntegramente en numerario tomándolo de la cuenta antes
23 indicada. Que la inserción de la expresión : "sea pagada íntegramente
24 en numerario" no obstante que en el texto de la resolución antes
25 acordada



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 da se establecía plenamente que la forma de pago
2 era por capitalización de las dichas reservas, se pres-
3 taba a equívocos, todo lo cual constaba además en la
4 escritura pública otorgada para el efecto que autori-
5 zó el Notario de este cantón doctor Jorge Jara Grau
6 el veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y
7 siete, instrumento público que, al ser presentado para
8 su aprobación legal fue observado en este aspecto, ad-
9 virtiéndose la contradicción existente y aquí menciona-
10 da, así como, luego de la inspección contable pertinen-
11 te, se había establecido que, a la fecha de adoptar
12 dicha resolución la "Cuenta Reservas Facultativas" no
13 era suficiente para cubrir el aumento acordado ya que
14 este involucraba una transferencia de CIENTO VEINTIO
15 CHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO SUCRES UN CENTA
16 VO de la Cuenta Corriente Acreedora del socio infor-
17 mante Mario Rafael Ayala Lozada que debía reservarse;
18 pero que, no obstante, conforme era del conocimiento
19 pleno de este Organo Supremo de la Compañía, luego de
20 efectuar la reversión del valor antes indicado, la "Cuen-
21 ta Reservas Facultativas" presenta, según anexo que
22 distribuye en el acto, al treinta de Junio de mil no-
23 vecientos ochenta, el saldo de UN MILLON CUATROCIENTOS
24 SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE SU
25 CRES SIETE CENTAVOS, sin considerar las Reservas de si-
26 milar origen registradas en la "Cuenta Aumento de Ca-
27 pital Social en Trámite" que ascendían a TRESCIENTOS
28 VEINTIUN MIL VEINTIUN SUCRES NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS,

1 así como las "Reservas Legales", toda vez que, las u-
2 tilidades netas de los ejercicios económicos de mil
3 novecientos setenta y ocho y mil novecientos setenta
4 y nueve habían sido transferidos para incrementar esta
5 misma cuenta, por lo que, a esta fecha holgadamente
6 se podía capitalizar con cargo a la misma, el déficit
7 establecido de CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETEN-
8 TA Y OCHO SUCRES UN CENTAVO, como era su personal
9 recomendación, en vista de todo lo cual, solicitaba que
10 este mismo Organo Supremo de la Compañía efectuará la
11 rectificación y aclaración que se imponía, así como tam-
12 bién, autorizar al Representante Legal de la Compañía
13 para que, eleve a instrumento público una nueva escri-
14 tura pública de aclaración, ratificación y rectificación
15 del instrumento público otorgado, aclarándolo en el ser-
16 tido aquí expresado y confirmándolo en todo lo demás.
17 Sometido que fue a votación este pedido, la Junta Ge-
18 neral de Socios de la Compañía, unánimemente resuelve
19 que, como lo tiene aprobado y resuelto que, el aumen-
20 to que se hace referencia, sea pagado y cubierto inte-
21 gramente así: TRESCIENTOS VEINTIUN MIL VEINTIUN SUCRES
22 NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS mediante la capitalización de
23 las reservas existentes en la "Cuenta Reservas Faculta-
24 tivas de la Compañía" a Julio veintiséis de mil no-
25 vecientos setenta y siete, como así expresamente se ra-
26 tifica, y consta de la escritura pública del aumento
27 de capital y reforma del estatuto de la compañía, o-
28 torgada en la ciudad de Guayaquil, el veintinueve de



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 Agosto de mil novecientos setenta y siete ante el doc-
2 tor Jorge Jara Grau, Notario Público del Cantón; y, la
3 diferencia, esto es, CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS
4 SETENTA Y OCHO SUCRES UN CENTAVO de las disponi-
5 bilidades de esta misma cuenta a Junio treinta de
6 mil novecientos ochenta; por manera que, no deberá ser
7 en modo o forma alguna la falta de autorización o
8 conocimiento de este Organo Supremo de la Compañía la
9 que impida al Gerente de la Compañía o quien lo lle-
10 gare a subrogar, para que en cualquier tiempo extienda
11 el instrumento público que ratifique y rectifique el
12 anterior y al mismo tiempo aclare estos particulares,
13 para el perfeccionamiento de los acuerdos y resolucio-
14 nes aquí aprobadas. Agotados también los varios, la Pre-
15 sidencia concede una hora de receso para que la Se-
16 cretaría redacte la presente acta de sesión, al térmi-
17 no del cual receso y siendo la una y veinticinco de
18 la tarde, se reinstala la sesión con la misma asis-
19 tencia de los socios antes listados, en el mismo lu-
20 gar de reunión, dándose lectura del acta por Secreta-
21 ría, siendo aprobada en su texto y redacción, sin al-
22 teraciones, con lo cual se levanta la sesión suscri-
23 biéndola para constancia los socios presentes, en uni-
24 dad de acto con el Presidente, Socios e infrascrito
25 Gerente-Secretario que certifica.- firmado) Cecilia Salce-
26 do de Ayala, Presidente; firmado) Ingeniero Juan Salcedo
27 Faggioni; firmado) Mario Rafael Ayala Lozada Gerente-
28 Secretario. CERTIFICO que el acta precedente es fiel

1 copia de su original que consta manuscrito en el Li-
2 bro de Actas de junta General de Socios a mi cargo,
3 a los que me remito en caso necesario. Guayaquil, Agosto
4 veinticinco de mil novecientos ochenta: por "FARMAYALA
5 COMPANIA LIMITADA", firmado) Mario Rafael Ayala Lozada
6 GERENTE - SECRETARIO".- Es copia.- "FARMAYALA CIA. LTDA.
7 Guayaquil, Ecuador. P. Moncayo seiscientos dos - Teléfonos
8 trescientos dos mil cuatrocientos veinte ~~-Trescientos~~
9 ~~dos mil ochocientos veinte~~ - trescientos dos mil ocho-
10 cientos veintitrés - Casilla Postal cinco mil nove-
11 cientos treinta y tres - Teleg. Cable: FARMAYALA. Gua-
12 yaquil, Noviembre ocho de mil novecientos setenta y
13 seis. Señor MARIO RAFAEL AYALA LOZADA, Ciudad. De nues-
14 tras consi-deraciones: Cúmplame llevar a su conocimien-
15 to que, la Junta General de Socios de la Compañía, en
16 sesión extraordinaria de hoy, tuvo el acierto de ree-
17 legirlo GERENTE, de "FARMAYALA COMPANIA LIMITADA" por el
18 período de CINCO AÑOS más, contados a partir de esta
19 fecha, con las atribuciones de ejercer a sola firma
20 la representación legal, judicial y extrajudicial de la
21 compañía y realizar toda clase de gestiones, actos y
22 contratos, sin límite alguno, con la sola excepción que,
23 para la constitución de gravámenes o enajenación de
24 los bienes inmuebles propios de la Compañía requerirá
25 la autorización previa de la Junta General de Socios.
26 Para los fines legales consiguientes dejamos constancia
27 que esta Compañía se constituyó inicialmente como "COR-
28 PORACION FARMACEUTICA ECUATORIANA S.A." (COFESA), mediante

NOMBRAMIENTO



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 Escritura Pública que autorizó el Notario de este Can-
2 tón licenciado Jorge Jara Grau, el diecisiete de Di-
3 ciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, inscrita
4 el veintitrés del mismo mes y año y, se transformó
5 en compañía de Responsabilidad Limitada, reformó su Esta-
6 tuto y cambió su denominación objetiva por la de "CO-
7 FESA LIMITADA" por Escritura Pública que autorizó el
8 mismo Notario el trece de Abril de mil novecientos
9 sesenta y cinco inscrita el doce de Mayo siguiente;
10 y, finalmente reformó nuevamente su Estatuto y cambió
11 también su denominación objetiva, que es la actual de
12 "FARMAYALA COMPANIA LIMITADA", por Escritura Pública que
13 autorizó el prenombrado Notario el diecisiete de Agosto
14 de mil novecientos setenta y uno e inscrita el die-
15 ciocho de Noviembre de mil novecientos setenta y uno.
16 De usted, muy atentamente, por Junta General de Socios
17 de FARMAYALA COMPANIA LIMITADA (firmado) Ingeniero Juan
18 Salcedo F. Presidente. Aceptado, Guayaquil, Noviembre o-
19 cho de mil novecientos setenta y seis, (firmado) Mario
20 Rafafel Ayala Lozada. Certifico: que con fecha de hoy,
21 queda inscrito este Nombramiento de fojas veinticuatro
22 mil cuatrocientos doce a veinticuatro mil cuatrocientos
23 trece, Número cinco mil treinta y dos del Registro
24 Mercantil y anotado bajo el número diecisiete mil se-
25 senta y seis del Repertorio.- Guayaquil, dieciocho de
26 Noviembre de mil novecientos setenta y seis.- El Regis-
27 trador Mercantil.- (firmado) Abogado Héctor Miguel Alcí-
28 var Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

1 Hay un sello".- Es copia.- Esta escritura está exenta
2 de impuestos según Decreto Supremo número setecientos
3 treinta y tres publicado en el Registro Oficial núme-
4 ro ochocientos setenta y ocho del veintinueve de Agus-
5 to de mil novecientos setenta y cinco. Yo, el Notario,
6 doy fe que después de haber leído, en voz alta, toda
7 esta escritura al compareciente, éste la aprueba y la
8 suscribe conmigo el Notario en un solo acto. Enmendado:
9 casado- Estatuto en la parte-computar-conocimiento-consideraciones-Tes-
10 tado:Trescientos dos mil ochocientos veinte- Enmendado:UN-UN- *L*

12 p."FARMAYALA COMPANIA LIMITADA"

13 *MARIO RAFAEL AYALA LOZADA*
14 MARIO RAFAEL AYALA LOZADA

15 RUC 099001334001

16 *El Notario.-*
17 *M. Jara*
18 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
19 en seis fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo
20 en el lugar y fecha de su otorgamiento.- # 1.009/80.-
21

22 *M. Jara*
23 NOTARIO





Dr.

Jorge Jara Genu
NOTARIO 2do. 10
Guayaquil-Ecuador

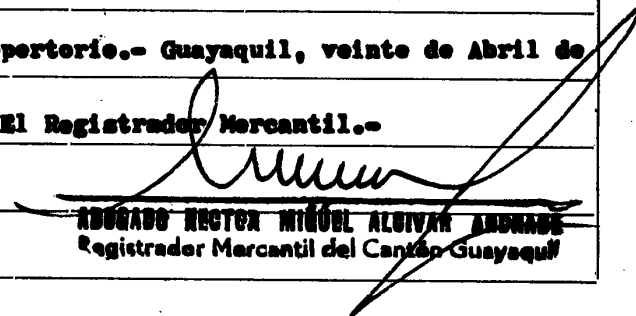
1 DOY FE: Que en la matriz de fecha 29 de Agosto de 1977,
2 tomé nota de la rectificación contenida en la
3 presente (Nº 1.009/80).- Guayaquil, 5 de Marzo
4 de 1981.-

5 DR. JORGE JARA
6 REPUBLICA DEL ECUADOR
7 NOTARIO
8 GAO/NOTARIO-GUAYAQUIL

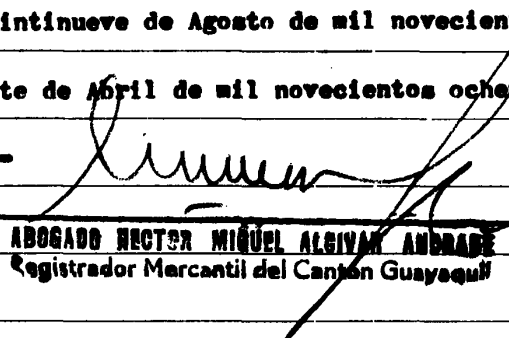
9 Doy Fe: Que en las matrices de fechas: 17 de Diciembre de
10 1958; 29 de Agosto de 1977; y, de la presente, to-
11 mé nota de la resolución Nº IG-RL-81-0269 de fe -
12 cha 30 de Marzo de 1981, mediante la cual el se -
13 ñor Intendente de Compañías aprobó el contenido de
14 la misma.- Guayaquil, Abril 6 de 1981.-

15 DR. JORGE JARA
16 REPUBLICA DEL ECUADOR
17 NOTARIO
18 GAO/NOTARIO-GUAYAQUIL

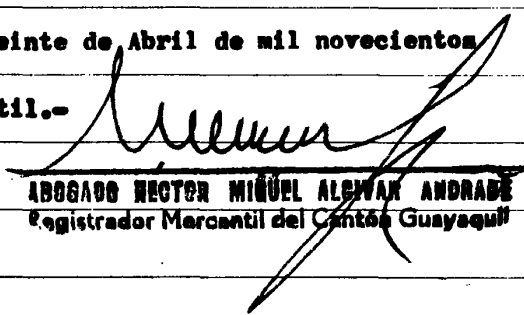
19
20
21 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-RL-
22 81-0269, dictada el treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, -
23 por el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta escritura pú-
24 blica de fojas 9.126 a 9.140, número 2.003 del Registro Mercantil y ane-
25 tada bajo el número 7.941 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Abril de
26 mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

27 
28 ABOGADO RECTOR MIGUEL ALVARADO ABOGADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de es
2 ta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,
3 dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el
4 Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número
5 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guaya
6 quil, veinte de Abril de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador
7 Mercantil.-

8 
9 **ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARAN ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

10 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura
11 pública a foja 9.111 del Registro Mercantil de 1.981, al margen de la -
12 inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte de Abril de mil novecientos
13 ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

14 
15 **ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARAN ANDRADE**
16 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

